

NOTIFICACION POR AVISO

La secretaria de Movilidad de Chía, en atención a lo mentado en ley 769 de 2002, Artículos 3, 7, 134,161 y 162, y en aplicación a lo establecido en Ley 1437 de 2011, artículo 69, procede a realizar la notificación por aviso del siguiente acto administrativo

EXPEDIENTE	Ver anexo resolución
NUMERO DE ACTO ADMINISTRATIVO	Resolución No. 2531 del 2025 Por la cual se procede a publicar a propietarios y poseedores de bicicletas inmovilizadas en patios de la Unión Temporal Circulemos Chía - Secretaria de Movilidad de Chía para la recuperación de su tenencia previo a declaratoria de abandono.
FECHA DE FIJACION DEL AVISO	02/07/2025
FECHA DE DESFIJACION DEL AVISO	23/07/2025
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO ADMINISTRATIVO	Secretaria de Movilidad de Chía

Ante la imposibilidad de realizar la notificación personal estipulada en ley 1437 de 2011, Artículo 67 y siguientes, por no contar con los datos de notificación de los contraventores, el despacho de la Secretaria de Movilidad, procede conforme a lo estipulado en ley 1437, artículo 69, a publicar en la página web de la Alcaldía de Chía y en la página web de la Secretaria de Movilidad el presente aviso, advirtiendo que la presente notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente de la desfijacion.

Es de anotar que, contra el acto administrativo, Resolución N° 2531 del 2025, el cual se adjunta copia para su conocimiento y demás fines pertinentes.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO **Nº 253 11** DEL **18 JUN 2025**

POR LA CUAL SE PROCEDE A PUBLICAR A PROPIETARIOS Y POSEEDORES DE BICICLETAS INMOVILIZADAS EN PATIOS DE LA UNION TEMPORAL CIRCULEMOS CHIA - SECRETARIA DE MOVILIDAD DE CHIA PARA LA RECUPERACION DE SU TENENCIA PREVIO A DECLARATORIA DE ABANDONO.

En uso de sus facultades Legales, según lo dispuesto en la Ley 769 de 2002, modificado por la Ley 1383 de 2010, en concordancia con el decreto 40 del 16 de mayo de 2019 y la Resolución 20233040009675 de 2023 Ministerio de Transporte previo a los siguientes:

I. CONSIDERANDOS

Que el artículo 24 de la Constitución Política de Colombia, establece que previo al cumplimiento de las limitaciones que imponga la Ley, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional.

Que el literal a del artículo 6 de la Ley 769 de 2002 señala que los organismos de tránsito podrán ser los institutos municipales de tránsito.

A su vez, el artículo 94 y 95 de la Ley 769 de 2002 establece normatividad aplicable a los conductores de bicicletas y demás sujetos que participa en la circulación en vías.

De igual forma, la norma ibidem establece en su artículo 135 el procedimiento en caso de infracción de las normas de tránsito y el artículo 125 que corresponde a la inmovilización de todo vehículo que incumpla con las normas de tránsito.

Ahora bien, la Ley 1801 de 2016 en su artículo 145 otorga la facultad para que la autoridad de tránsito mediante acto administrativo pueda llevar a cabo el proceso de declaratoria de abandono de las bicicletas inmovilizadas, garantizando el derecho de defensa.

Finalmente, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 20233040009675 de 2023, reglamentó el trámite para realizar el proceso de declaratoria de abandono.

Que, al efectuarse inventario con corte a abril de 2025, se encontró en los patios de la UNION TEMPORAL CIRCULEMOS CHIA, consorcio a cargo de la ejecución del Contrato de Concesión N° 012 de 2007, el cual tiene a su cargo los procesos de gestión de comparendos, cobro de infracciones de tránsito, patios y grúas, que se encuentra doscientas treinta y seis (236) bicicletas inmovilizadas de vigencias 2012 al 2024, de las cuales ciento cuarenta y nueve (149) corresponde a inmovilizaciones por infracciones de tránsito, y las restantes ochenta y siete corresponde a inmovilizaciones por accidentes de tránsito. Estas bicicletas se encuentran con un tiempo de inmovilización superior a los seis (6) meses contemplados en el artículo 145 de la Ley 1801 de 2016, sin que su propietario o poseedor se presente ante las instalaciones de la Secretaría de Movilidad de Chía sin subsanar la infracción que dio origen a la inmovilización o cancelado el valor total de parqueadero y grúa.

Por lo anterior, y conforme a lo descrito previo a realizar la declaratoria del estado de abandono de únicamente de las bicicletas inmovilizadas a causa de infracciones de tránsito ubicadas en el parqueadero de la Unión Temporal Circulemos Chía, por lo cual la Secretaría de Movilidad de Chía, de manera que a fin de garantizar el derecho de contradicción, debido proceso y defensa, se procede a comunicar mediante aviso en la página web de la Secretaría de Movilidad para notificar a los propietarios y poseedores para la recuperación de la tenencia de dichas bicicletas.

Por lo expuesto,

A

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, la tenencia y custodia de ciento cuarenta y nueve (149) bicicletas inmovilizadas en los patios de la Secretaria de Movilidad de Chía, con ocasión a contravenciones de tránsito cometidas por violación a la Ley 769 de 2002, que se relacionan a continuación:

FECHA INGRESO	PLACA	No. INVENTARIO
VIGENCIA 2012 - 2013		
19-nov	BICICLETA	0017
22-nov	BICICLETA	0023
05-ene	BICICLETA	0102
25-ene	A-807	0187
02-feb	17418	0229
21-feb	HA10225836	0274
12-mar	472	0375
06-abr	3433	0461
19-abr	4502	0500
06-may	89577	0532
07-may	11123	0534
12-jul	AMARILLA	0750
24-jul	AMARILLA	0796
26-jul	31408	0808
26-jul	3897	0809
26-ago	15742	1004
04-sep	1195897	1068
30-sep	5455	1230
08-oct	55801	1280
12-oct	4012616	1314
16-oct	AZUL	1334
04-nov	10090	1411
15-nov	MERIUR	1495
27-nov	K9243140	1551
01-dic	W64209	1573
VIGENCIA 2014		
11-mar	10195103	2226
12-abr	11689552	2504
12-abr	M291271	2505
06-may	BICICLETA	2616
30-may	2398	2831
18-jun	2903	2949
30-jun	270369	3021
10-jul	BICICLETA	3095
11-jul	740183	3106
11-jul	8050	3107
12-jul	6638	3110
14-jul	26233	3114
16-jul	5058	3128
17-jul	261	3135
30-jul	M870338	3231
11-ago	COLNAGO	3291
09-sep	877	3653

21-sep	531320	3714
21-sep	EASTMAN	3716
11-oct	M710979	3933
VIGENCIA 2015		
18-ene	BICICLETA	5587
23-ene	5250	5730
07-feb	1691	5830
19-feb	BICICLETA	5934
19-feb	404	5935
19-feb	5040	5937
24-feb	289611	5972
25-feb	102074	6012
25-feb	M52868	6014
25-feb	748	6020
02-mar	F-3974	6064
02-mar	122991	6065
02-mar	65489	6066
02-mar	BICICLETA	6067
02-mar	31981	6068
02-mar	T-1071	6069
11-mar	3616	6166
12-mar	100	6170
17-mar	BICICLETAS	6257
24-mar	BICICLETAS	6302
11-abr	110733529	6428
18-abr	BICICLETA	6501
16-may	ROJA	6863
23-may	33352Z	6908
31-may	1232355	6982
04-jun	BICICLETA	7008
16-jun	11082723	7118
17-jun	Z5254	7122
19-jun	98426	7145
27-jun	200983	7186
01-jul	2202	7224
17-jul	BICILETAS	7371
01-ago	1452	7487
25-ago	M300	7584
04-sep	NY0504	7608
04-sep	9673	7612
08-sep	2517	7618
10-sep	CICLAS	7623
14-sep	CICLAS	7627
14-sep	3 CICLAS	7628
19-sep	61090	7637
21-sep	150751	7640
04-oct	1011	7669
04-oct	JZ20906	7671
29-oct	408	7769
20-nov	1349	7944
20-dic	18249	8251

30-dic	2325	8309
VIGENCIA 2016		
29-ene	593	8489
29-ene	411	8490
11-feb	30651	8571
19-feb	32319	8624
11-mar	CLE	8745
13-mar	JAD380	8759
10-abr	JKG42	8913
10-abr	F291410	8915
17-abr	AI-2002	8976
18-abr	BICICLETA	8981
22-abr	A-126064	8998
25-abr	552962	9020
11-may	19978	9177
18-may	33318	9252
29-may	SINNU	9309
30-may	9094	9311
14-jun	A1198	9379
12-jul	FT1551	9556
25-jul	OC5979	9625
27-jul	ABICI-SNP-76	9638
1-ago	A204	9650
27-ago	10660	9743
27-ago	SS-22	9744
1-sep	JKK720	9781
13-sep	1174	9858
22-sep	HA116	9908
16-oct	BICICLETA	10125
28-oct	65177	10331
8-nov	13093	10379
nov-20	GTM-AZUL	10507
21-dic	G6700	10798
VIGENCIA 2017		
5-ene	1154313	10845
23-ene	BICI	10930
feb-13	BICICLETA	11087
16-feb	240	11148
24-feb	N119996111	11291
26-feb	7022	11302
7-mar	4575	11451
31-mar	MORA	11765
9-may	1140	12072
17-may	6080	12140
14-ago	ROJA	13773
16-ene	256	10899
VIGENCIA 2018		

22-sep	HA1155	22741
VIGENCIA 2019		
16-mar	R95748	26131
26-abr	HA11457153	26785
VIGENCIA 2020		
19-ene	ROJO	31515
24-octubre	12551	34210
VIGENCIA 2021		
sep-9	GP-125-116228	36303
oct-14	1121	36373
dic-2	JKG29204	36485
VIGENCIA 2022		
feb-12	BICI-NEGRO	36584
feb-26	BICI-M1382873	36632
septiembre-6	BICI-HA100063127	37062
octubre-11	CICLO-MOTOR	37147
VIGENCIA 2024		
junio-26	H-988121	40304

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR la entrega de las bicicletas inmovilizadas en los patios de la UNION TEMPORAL CIRCULEMOS CHIA a los propietarios o poseedores presenten la totalidad de los siguientes documentos y requisitos:

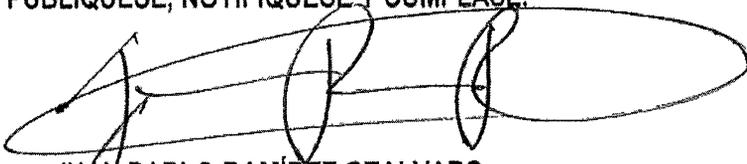
- 1) Haber pagado en su totalidad la infracción de tránsito por la cual se causó la inmovilización de la bicicleta.
- 2) Presentar el pago de parqueadero y servicio de grúa
- 3) Tarjeta de propiedad de la bicicleta donde se pueda constar las características acordes al inventario y que corresponde al verdadero propietario

ARTÍCULO TERCERO. Fijese la presente Resolución por el termino de por el termino de cinco (5) días hábiles, en la página web de la Secretaria de Tránsito y en la Página Web de la Alcaldía Municipal de Chía para dar cumplimiento al artículo 4 de la Resolución 20233040009675 de 2023 del Mintransporte y el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. Una vez llevada a cabo la notificación conforme al artículo que precede, la UNION TEMPORAL CIRCULEMOS CHIA y la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE CHÍA procederá a emitir el acto administrativo de declaratoria de abandono conforme a la Resolución 20233040009675 de 2023 del Mintransporte y el artículo 128 de la Ley 769 de 2002.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente Resolución procede Recurso de Reposición que debe ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso, conforme al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JUAN PABLO RAMÍREZ OTALVARO
SECRETARIO DE MOVILIDAD MUNICIPAL DE CHÍA

Revisó y aprobó. Juan Pablo Ramírez Otalvaro – Secretario de Movilidad. 1

Revisó y aprobó. Angélica María Robayo Acero – Directora Técnica de Servicios de Movilidad y Gestión del Transporte. *re*

Revisó y Responsable Proceso de Patios y Gruas. David Eduardo Olivero Ortiz – Gerente UTCH. *ef*

Elaboro. Gemile García- P U – DSMGT. *or*